

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial; línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

○ ○ ○ ○ ○ Número suelto: 50 céntimos ○ ○ ○ ○ ○
○ ○ ○ ○ ○ A particulares: 60 céntimos

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) D. José Marrón Soldado, el siguiente prorrateo con arreglo a los 2/5 del sueldo anual de 5.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Aguilas abonará mensualmente 37,33 pesetas.

El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules abonará mensualmente 11,29 pesetas.

El Ayuntamiento de Puerto Real abonará mensualmente 118,05 pesetas.

El Ayuntamiento de Puerto Real recaudará de los anteriores la parte que les ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 16 de enero de 1932.—El Director general, González López.
(Gaceta del 19)

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de noviembre de 1930, para la presentación de reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos pertenecientes al término municipal de Aldea del Fresno, necesarios para las obras de construcción del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y valle del Tietar, y

Resultando que la reclamación presentada por el único propietario, don José González Mesa, en la que manifiesta no estar conforme con la necesidad de la ocupación de su finca, denominada Navayuncosa, sin alegar motivos fundamentales por los que no puede ser necesaria la ocupación.

Considerando que, según terminantemente dispone el artículo 24 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, serán desechadas todas las reclamaciones que se dirijan contra la utilidad de las obras, por lo que las razones que se alegan quedan resuelta con la aprobación del

proyecto y reconocimiento de la utilidad pública.

Considerando que los perjuicios que puede sufrir la finca referida serán apreciados en su día para la indemnización oportuna.

Considerando que la Abogacía del Estado estima debe reconocerse la necesidad de la acupación, a los efectos del artículo 18 de la ley y disposiciones complementarias.

He resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de noviembre de 1930.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, pudiendo el propietario interesado, cuyo nombre y demás circunstancias figura en la relación rectificadora inserta en el BOLETÍN de 17 de noviembre de 1930, hacer uso del derecho de alzada del acuerdo de declaración de la necesidad de ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de expropiación forzosa.

Madrid, 7 de enero de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Transcurrido el plazo de veinte días, fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de noviembre próximo pasado, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos del término municipal de Ciempozuelos, necesarios para las obras que han de ejecutarse por la División hidráulica del Tajo, con motivo de la desviación del kilómetro 19 de la acequia del Jarama, pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, y no habiéndose presentado ninguna, lo que se hace constar en comunicación de la Alcaldía de Ciempozuelos, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación

correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los propietarios interesados, cuya relación nominal rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 23 de noviembre último, pudiendo éstos hacer uso de su derecho de alzarse del acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 16 de enero de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Villa del Prado, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales: Corraliza de D. Alejandro García.

Zona declarada infecta: Locales o terrenos ocupados por dichos animales.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 10 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses, secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, 15 de enero de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 162)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 31 de diciembre de 1931, por el que se acordó modificar la ampliación del término concedido por esta Corporación municipal en 9 y 23 de octubre último, para que se prorrogue hasta el 31 del mes en curso la concesión gratuita de licencias para obras solicitadas y comenzadas dentro de esta fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de enero de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 157)

SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de un camión automóvil con destino al Servicio de parques y jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 16 000 pesetas.

El plazo del concurso es de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en

unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tener de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 16.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—39)

Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excm. Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 14 del actual, con la anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de diciembre último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0,465 pesetas.

Idem de cebada, de 4 kilogramos, 1,716.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0,42.

Litro de aceite, 2,08.

Idem de petróleo, 1,36.

Kilogramo de carbón, 0,268.

Idem de leña, 0,10.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 15 de enero de 1932.—Simón Viñals.—Visto bueno, Rafael Salazar Alonso.

(Núm. 206)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

SECRETARIA GENERAL

De orden del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Procedimiento administrativo del mismo, de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, a D. José Yerón y D. Manuel Méndez de Vigo, para que puedan deponer en el recurso de alzada que tenencia ilícita de armas, pudiendo de la Dirección General de Seguridad, que le impuso a cada uno de los citados la multa de mil pesetas por tenencia ilícita de armas, pudiendo alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Madrid, 6 de enero de 1932.—El Director General, Ricardo Herráiz.

ESTABLECIMIENTOS

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Sotero Pérez Verde, dueño del «bar» sito en la calle de la Corredera Baja, número 4, contra providencia de esta Dirección General, fecha 5 de diciembre último, imponiéndole la multa de doscientas cincuenta pesetas, por permitir que en dicho establecimiento se jugase al julepe, después de haber sido advertido de que no podía hacerlo y denunciado con anterioridad por la misma causa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 7 de enero de 1932.—El Director General, Ricardo Herráiz.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Deogracias Alvarez Maqueda y D. Martín Chavarri Palacios, representados por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, para hacer cobro del préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, hecho por los mismos a D. Sebastián Cerceda y Lozano en la escritura base de este procedimiento, en garantía del cual el D. Sebastián Cerceda hipotecó la finca que se expresará; habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo la expresada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Villa y su calle, de las Margaritas, número veintiséis provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de cinco plantas o pisos, distribuidas la baja, en portería, cinco viviendas, con tres habitaciones, cocina y waterclo, y otra para el portero, y las otras cuatro, en seis viviendas, con la misma disposición que las de planta baja. El solar sobre que subsiste (parcela E) linda: por su frente o Norte, en línea de catorce metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de las Margaritas; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con la parcela A, de igual procedencia, vendida a don Salvador Molinero; por la izquierda, o sea, al Este, en línea de veintiséis metros setenta centímetros, con la parcela C, también de igual procedencia y propia del Sr. Brocas, y por el Sur o fondo, en línea de trece metros treinta y cuatro centímetros, con resto del solar de donde se segregó. Comprende una superficie de trescientos ochenta y cinco me-

tros veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos sesenta y dos pies treinta y tres décimos, también cuadrados, de los que están edificadas doscientos noventa y cinco metros, aproximadamente, y el resto se destina a patios.

Para su remate se ha señalado el día cinco de marzo próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los tuviera, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos treinta y dos.—José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Santaló

(A.—171)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Julia y doña Pilar Rodríguez Martín para hacerse cobro de un préstamo de mil pesetas hecho por las mismas a D. Mariano Muro de Zaro en la escritura base de este procedimiento, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la de dos mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa-hotel ya construído, sita en término municipal de El Espinar, al paraje nom-

brado de El Cabezuelo, a la derecha del Parque de Gerominé, que consta de planta baja y un pequeño sótano; tiene una superficie de mil trescientos treinta metros con sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos diecisiete pies cuadrados, y el resto destinado a jardín, linda, al Norte y saliente, con calle pública; Mediodía, calle pública y parcela número ocho, propia de D. Eugenio García; y por el Poniente, con la parcela número cinco, propia de D. Simón Serrano.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma por que dicha finca sale a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada cantidad de tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a las ocho días siguientes al de la aprobación del repetido remate.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Santaló

(A.—170)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de esta Villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a petición de don José Vilar Valle, que ha servido los Registros de la Propiedad de Ordenes, La Cañiza, Algeciras, Torrelavega, Torrox, Motril, Alcázar de San Juan y últimamente el de este partido, se ha incoado expediente para la devolución de la fianza de 5.000 pesetas en metálico que como garantía del cargo tiene constituida, habiéndose acordado anunciarlo en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por medio de este edicto, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra di-

cho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de que en otro caso será devuelta la expresada fianza.

Getafe, 21 de octubre de 1931.—El Secretario, Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(Núm. 3.142) (C.—12)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos de procedimiento sumario, que establece la Ley Hipotecario, seguidos a instancia de D. Juan Miralles Sese, contra D. Félix García González sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once, y por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

Urbana

Casa en construcción, sita en esta Capital, en el paseo de María Cristina, número treinta, cuyo solar es resto del señalado con el número setenta y nueve de la manzana séptima del plano oficial; constará de sótano o primera crujía, planta baja, distribuída en dos tiendas, y tres cuartos; seis plantas, distribuídas en cinco cuartos por planta, dos exteriores y tres interiores, y ático, distribuídos en los mismos cuartos. Mide una superficie de trescientos cincuenta y un metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veintiún pies setenta y ocho décimos de otro, cuadrado. El terreno ocupado por la casa que se describe en la superficie indicada, de la que el quince por ciento se destina a patios, afecta la forma de un exágono regular, cuyo primer lado, al Noroeste o frente, forma fachada con el paseo de María Cristina, en longitud de once metros sesenta centímetros; el segundo lado, al Suroeste o izquierda, entrando, forma un ángulo sensiblemente recto con el anterior y linda con solar, propiedad de D. Leopoldo Ulled, en una longitud de veinticuatro metros doce centímetros; el tercer lado, orientado al Sur, forma ángulo obtuso con el anterior y linda con casa número ocho de la Avenida de Menéndez Pelayo, en línea de doce metros diez centímetros; el cuarto lado, orientado al Oeste, linda con muro de cerramiento del solar número veintiséis de la calle de Gutenberg, en línea de siete metros noventa centímetros; el quinto lado, orientado al Norte, y el sexto, en líneas de tres metros setenta y cinco centímetros y

veinticinco metros veinticinco centímetros, respectivamente, lindan con el solar que fué segregado de éste por D. Félix García González; el último lado forma ángulo obtuso con su anterior, recto con la línea de fachada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado) (A.—166)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, por doña Inés Paternain San Miguel, mayor de edad, viuda y vecina de esta Capital, sobre que en unión de sus sobrinos doña Angela, don Angel, don Félix y don Eloy Paternain Iza, se la declare heredera abintestato de su hermana doña Juana Paternain San Miguel, por providencia de esta fecha se anuncia la muerte intestada de la doña Juana Paternain San Miguel, hija legítima de don Francisco y doña Micaela, natural que fué de Villava, ocurrida en esta Capital el día diez de octubre del año próximo pasado, estando viuda de don Julio Pérez Elizondo, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitadores a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner.

Ildefonso Bellón.
(A.—172)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Mariano Albéniz en nombre del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra don José Ramón de Hoces Dorticos Marín, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho

días, y en la cantidad de trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas en que fueron tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la correspondiente tasación, depositados en poder del propio deudor, con domicilio en el paseo de la Castellana, número quince.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P.

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—165)

BUENAVISTA

Fernández Gizmero (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diecinueve años, hijo de Gumersindo y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, número 10, procesado por hurto, bajo el número 1.223 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Cruz, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de enero de 1932.—Mariano Gómez Carbajo.—El Secretario, José Cruz.

(B.—134)

CHAMBERÍ

Somoza Guar (Manuel), natural de Cartagena (Murcia), hijo de Manuel y de Elisa, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 112, primero izquierdo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 1.428 del pasado año, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 4 de enero de 1932.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(B.—131)

INCLUSA

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente promovido por el Comité paritario interlocal de la industria de la Edificación de la provincia de Madrid, sobre ejecución de la sentencia dictada en el juicio seguido por despido, a instancia del obrero ladrillero Antonio Muñoz Pérez y otros, contra su patrono don

Antonio Harguindey, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los efectos embargados al Sr. Harguindey y cuya reseña es la siguiente:

Cuarenta y un moldes de hierro para la fabricación de ladrillos asépticos, cada molde para diez; ocho cubas de madera, cuatro de ellas con grifo de metal; nueve amasadoras de madera; tres palas viejas; ocho tendales de madera como obrador; seis cahices de yeso; restos de carbonilla, y un depósito de agua, de chapa, sobre pedestal de madera, con una escalera y tubería de plomo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 19 de enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 559 pesetas en que han sido tasados pericialmente los indicados efectos.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1931.

El Secretario,
Licenciado José Torres Fructuoso Cid
(Núm. 26) (C.—11)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de Madrid, se cita y emplaza a don Antonio Menéndez Conde, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, a celebrar juicio verbal con la Sociedad «Almacenes Rodríguez» representada por el Procurador don Antonio Paramés, sobre reclamación de cien pesetas, resto de una factura por géneros servidos, intereses legales y costas, para lo cual se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once horas del mismo, debiendo comparecer por sí o por medio de representante legal, apercibido que de no verificarlo le parará en su rebelde el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de citación en forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
Emilio Noguerras

(A.—168)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de Madrid, se cita y emplaza a don Rafael Martín Chacón, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio verbal con la Sociedad «Almacenes Rodríguez», representada por el Procurador don Antonio Paramés, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos, resto de una factura por géneros servidos, intereses legales y costas; para lo cual se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once horas del mismo, debiendo comparecer por sí o por medio de representante legal, apercibido que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de citación en forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Nogueras

(A.—167)

CONGRESO

RECTIFICACIÓN

En el edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 20 del actual, procedente del Juzgado municipal del Congreso de esta Capital, plana 4.ª, columna 1.ª y 2.ª, señalado con la inicial A.156, en la línea sexta y a partir desde la última del edicto donde se dice D. Francisco Soler Pérez, debe decir «D. Federico Soler Pérez». Queda rectificado el error.

BARAJAS

Don Andrés Llorente Sevillano, Juez municipal de Barajas,

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.520 habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año, por derechos de Arancel, la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concursar dicha plaza.

Barajas, 26 de diciembre de 1931.
El Secretario interino, (Firmado).
El Juez municipal, Andrés Llorente.
(Núm. 91)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Enrique Herreo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 24 de julio de 1931, por el que denegó al recurrente la licencia para establecer un peladero de aves en la calle de Claudio Coello, número 52.

Madrid, 25 de noviembre de 1931.
El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 3.695)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre y con poder bastante de D. Eugenio Hernández de la Huerta, se ha interpuesto un recurso sobre revocación de acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 18 de julio de 1931, que denegó licencia para la venta de carnes frescas y saladas en el número 189 de la calle de Alcalá de esta Capital.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Ignésón.

(Núm. 3.648)

Don José Bascán González, Procurador, en nombre de doña Isabel Pallarés y Colmenar, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 19 de septiembre último, relativo a indemnización, como consecuencia de la formación de una plaza en la calle de Carretas, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1931.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 3.696)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Muñoz Guillén se ha interpuesto un recurso contencioso sobre falta de resolución a reposición interesada contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Capital, denegatorio en solicitud de rectificación de la fecha de ingreso en su título de Auxiliar de la Administración del primer grupo, con el haber de 1.800 pesetas.

Madrid, 21 de noviembre de 1931.
El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Ignésón.

(Núm. 3.687)

El Procurador D. José Zorrilla, en representación de D. Antonio Palacios Ramiro, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, con fecha 23 de junio de 1931, desestimatorio de la reclamación interpuesta por el recurrente contra Decreto de la Al-

caldía, que denegó se subsanara el defecto de dirigir contra él el pago de un recibo de 697 pesetas, por derecho de licencia de obras.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de noviembre de 1931.
J. Manuel Corujo.

(Núm. 3.682)

El Procurador D. Luis Menéndez de Luarda, en representación de don Livinio Stuyck Millenet, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 4 de agosto de 1931, en expediente sobre rectificación de la patente nacional de circulación por dos vehículos propiedad del recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 25 de noviembre de 1931.
J. Manuel Corujo.

(Núm. 3.681)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Antonio Arias Hernanz se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 18 de noviembre de 1931, que denegó reposición del de 26 de agosto anterior, que dió de baja a los recurrentes en el cargo de cargadores del Matadero.

Madrid, a 12 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 164)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Por acuerdo de la Corporación municipal se saca a oposición la plaza vacante de médico-tocólogo del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas satisfechas por meses vencidos. Las condiciones para tomar parte en la oposición serán:

Ser español, tener el título de licenciado o doctor en Medicina y Cirugía, no hallarse ni haber sido procesado por delitos comunes, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

El nombrado tendrá además la obligación de residir en el término municipal. Las solicitudes para tomar parte en la oposición serán dirigidas a la Alcaldía y presentadas en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de certificaciones de buena conducta, de penales, de nacimiento y de no padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo, así como otra del Registro de Penales expresiva de no estar ni haber sido procesado por delitos comunes.

Además deberán presentar el título original o testimonio notarial del mismo, debiendo acreditar los opositores ante la Dirección General de Sanidad la aptitud necesaria para el ejercicio de la especialidad, justificando pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 26 de septiembre de 1929.

Los ejercicios serán cuatro: El primero consistirá en la contestación durante una hora como máximo a cuatro temas del programa que figura en la *Gaceta de Madrid* a continuación de la circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de marzo de 1931. El segundo, escrito, consistirá en resolver un problema de Administración, Legislación o Estadística sanitaria, disponiendo los opositores de dos horas y de obras de consulta. El tercer ejercicio consistirá en el examen de un enfermo infeccioso, haciendo el diagnóstico y proponiendo la terapéutica y profilaxis. Y el cuarto ejercicio práctico consistirá en la exploración y examen de una gestante durante media hora como máximo, exponiendo el opositor la historia genital de la embarazada, diagnóstico del período del embarazo y presentación y posición si ha lugar, así como la conducta a seguir.

El Tribunal será especial y se formará conforme determinan las normas 15 y 16 de la Real orden de 11 de noviembre de 1930, y oportunamente se anunciarán los nombres de sus componentes. Todo opositor deberá abonar en el Ayuntamiento, en concepto de derechos de examen, al hacer la inscripción, la cantidad de 30 pesetas en metálico. Los ejercicios de oposición darán comienzo dentro de los quince días siguientes al plazo de tres meses de publicado el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y oportunamente se anunciará el día y hora de su comienzo, así como el local en que hayan de celebrarse.

Chamartín de la Rosa, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde F. Jiménez.

(O.—17)

VILLANUEVA DE PERALES

Por no haber habido licitadores en las dos subastas celebradas, se efectuará una tercera, para la corta y aprovechamiento de 1.122 encinas de la dehesa Boyal, de esta villa, en estas Casas Consistoriales, el día 26 del corriente mes, a las once horas, bajo el tipo de 11.900 pesetas, rebajado el tanto por ciento correspondiente.

Para licitar será preciso consignar el 5 por 100 del referido tipo, y los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Peralas, 16 de enero de 1932.—El Alcalde, Antonio Herrán.

(E.—35)

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Eugenio Candelas Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Chozas de la Sierra,

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 9 del mes actual, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 17 de febrero próximo, a las once de su mañana, y bajo mi presidencia o la del Teniente que me sustituya, previas las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, la subasta para enajenar el edificio destinado a fragua de los labradores y parcela de terreno sobrante de la vía pública que se halla al Sur de dicho edificio, lindante con el mismo, por el precio todo ello de 1.175 pesetas, para atender a los gastos que origine la construcción de una nueva fragua.

Las proposiciones se presentarán por escrito en pliegos cerrados y adaptados al modelo que al final se

inserta en el acto de la subasta, durante media hora, que contendrán la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de tasación (58,75 pesetas).

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Colmenar Viejo D. Raimundo Berrocal. Anunciada esta subasta por el plazo de diez días, no se formuló reclamación alguna contra la misma.

Los pliegos de condiciones se hacen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chozas de la Sierra, a 12 de enero de 1932.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

Modelo de proposición

D., vecino de, mayor de edad, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la venta de las fincas fragua de los labradores y parcela de terreno que la linda, propiedad del Ayuntamiento, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego, ofreciendo por las expresadas fincas la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 209). (E.—38)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, la subasta del aprovechamiento de 175 pinos secos, existentes en el monte de estos Propios, Pinarejo y Vallefrías, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta y cinco pesetas veintitrés céntimos, y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos de la Presa, a 9 de enero de 1932.—El Alcalde, Avelino Carla. (Núm. 155). (E.—37)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Por el vecino de este pueblo Eulogio Domínguez se ha hecho entrega en esta Alcaldía de una res vacuna, clase chota, de unos ocho meses, sin señalar, pelo negro y sin hierro, la cual ha sido hallada abandonada en este término.

Y para que llegue a conocimiento de su dueño se hace público, para que en el término de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pueda recogerla, y de no hacerlo, se venderá en pública subasta a los cinco días de expirado el plazo de los quince, según previene el artículo 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Gargantilla del Lozoya, a 15 de enero de 1932.—El Alcalde, P. O., Germán F. Melquiro.

(Núm. 192) (O.—18)

MAJADAHONDA

Por ignorarse el paradero de los mozos del actual remplazo del año 1932 Jesús Gómez Guillén, de padre natural, hijo de Teresa Gómez Guillén, que nació en este pueblo el 15 de enero de 1911.

Aureliano Domingo González, hijo de Victoriano y de Indalecia, que nació en 16 de junio de 1911.

Francisco Iglesias Bravo, hijo de Juan y de Eugenia, que nació en 10 de noviembre de 1911.

Como quiera que de los aludidos resulta que se desconoce en absoluto sus respectivos domicilios, se les cita y emplaza para que el día 31 del actual, a las ocho horas, se presenten en el Ayuntamiento de este pueblo al cierre del alistamiento; caso de no comparecer se les pasará el perjuicio que ha lugar.

Majadahonda, a 7 de enero de 1932.—El Alcalde ejerciente, Victoriano Sanz.

(Núm. 104)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El expediente de transferencia de crédito acordado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, según establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villamanrique de Tajo, 29 de diciembre de 1931.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 66)

FRESNEDILLAS

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria del día 26 del actual, ha aprobado el Presupuesto ordinario formado para el año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento mencionado.

Fresnedillas, a 28 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Aniceto Cabrera.

(Núm. 73)

ARANJUEZ

Verificado el sorteo para la amortización de 48 obligaciones del empréstito municipal de 1921 de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación, el día 31 de diciembre último, han resultado amortizadas las siguientes: números 734, 768, 729, 715, 766, 562, 951, 997, 953, 378, 847, 848, 692, 478, 480, 716, 856, 761, 66, 447, 625, 724, 864, 614, 22, 21, 27,

913, 396, 389, 379, 631, 19, 878, 786, 693, 776, 528, 771, 395, 868, 772, 657, 742, 669, 605, 696 y 697.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas para los efectos del cobro.

Aranjuez, a 2 de enero de 1932. El Interventor, (Firmado).—Visto bueno. El Alcalde, José Ruiz Lozano.

(Núm. 65)

LOZOYA

Hallándose terminada la rectificación del padrón municipal de esta villa, llevada a cabo con fecha 1 de diciembre de 1931, se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de población y términos municipales.

Lozoya, a 5 de enero de 1932.—El Alcalde, Ricardo Serra.

(Núm. 70)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el ejercicio de 1932 está terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 4 de enero de 1932.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 71)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE MADRID

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de la Dirección General de Primera enseñanza de 7 de junio de 1913 y 27 de septiembre de 1924, en el Real decreto de 4 de abril de 1923 y Reales órdenes de 29 de septiembre de 1915 y 2 de septiembre de 1921 y

ción de la Diputación, que suman la cantidad de 18.675,42 pesetas, presu. puesto total del camino, y anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 18.422,85 pesetas.

61. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Jefe provincial, del proyecto de obras de alcantarillado al colector que pasa por el eje de la calle y apertura de huecos en la fachada posterior, en la casa número 88, de la calle de García de Paredes, de esta Capital, de la que tiene la nuda propiedad el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y vista la necesidad y urgencia de las mismas, proceder a su ejecución, aprobándose el presupuesto de 1.393,60 pesetas, a que ascienden, cuya cantidad se abonará con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, sin perjuicio del oportuno reintegro de dicha cantidad, por el albaceazgo al liquidarse la testamentaría.

62. Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en contestación a su oficio de 18 de los corrientes, a los efectos del artículo 76 de la Ley de 8 de octubre de 1877, que procede aprobar, prestándole su conformidad y declarándolo ejecutivo, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid, en 27 de noviembre último, por el que se introducen aclaraciones en los artículos 138 y 647 de sus Ordenanzas municipales, en cuanto a alumbrado en portales y escaleras y a utilización de los ascensores.

63. Declarar de abono la nómina de indemnizaciones y gastos suplidos en trabajos fuera de la Capital, efectuados por el personal técnico adscrito al servicio Forestal, durante el mes de noviembre de 1931, por importe de 541,40 pesetas.

64. Que entendiéndose subsanados los defectos de que adolecía, se apruebe la cuenta acreditativa de la inversión del libramiento número 965, expedido por 7.000 pesetas, para gastos de la Comisión nombrada por la Diputación, para concurrir a la Asamblea de Diputaciones, celebrada en Barcelona, en el mes de marzo de 1931.

65. Aprobar la cuenta rendida por la Delegación Provincial del Consejo de Trabajo, acreditando la inversión de las sumas libradas como subvención a dicho Organismo, durante el tercer trimestre de 1931.

66. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Depositario de

ña Soledad López Bello, por justificar las condiciones establecidas en el acuerdo de 16 de Febrero de 1929.

42. Designar, a propuesta del Tribunal nombrado para resolver y fallar el concurso anunciado en 15 de octubre último, a don Pascual Casajús Rodríguez, para ocupar la plaza de mecánico de linotipias de la Imprenta Provincial, objeto de este concurso.

43. Designar, a propuesta del Tribunal nombrado para resolver y fallar el concurso anunciado en 15 de octubre último, a don Eduardo Ponce García y a D. Luis Aznar Fernández, para ocupar las dos plazas de linotipistas de la Imprenta Provincial, objeto de este concurso.

44. Devolver a D. Manuel L. Morato la fianza que tiene constituida para responder del contrato de suministro de vinos a los Establecimientos provinciales durante el año de 1931.

45. Devolver a D. José Blas Criado la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato para suministro de merluza a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1931.

46. Que se devuelva a D. Amadeo Fernández Pardo la fianza que tiene depositada para responder al cumplimiento de su contrato de suministro de leche de vacas a los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1931.

47. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, participando que, el día 31 del pasado diciembre, fueron regalados por el Profesor de dicho Establecimiento, D. Isidro Sánchez Covisa, 1.600 pasteles, con destino a los enfermos y sirvientes de dicho Hospital, y que se den las gracias al citado Profesor por su donativo.

48. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz, participando que, por D. Francisco del Río Urbano, empresario del Cine «Tivoli» de esta Capital, se le remitieron 250 sillones, para la función del día 31 del pasado diciembre, con destino a los acogidos del Establecimiento, los que, previa autorización del señor Visitador, asistieron a la función, saliendo sumamente satisfechos, y que se den las gracias al señor del Río por su caritativo proceder.

Orden de 21 de diciembre de 1925, en su regla 1.ª, las maestras propietarias de las Escuelas nacionales de esta Capital que aspiren a desempeñar clases de adultas, en concepto de Auxiliares de las mismas, se servirán remitir sus peticiones mediante oficio en el plazo de ocho días, a contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que las vacantes a proveer son las siguientes, y están instaladas en los locales que se indican, según los antecedentes que obran en esta Sección Administrativa:

Auxiliaría de las clases número 1, establecidas en la Plaza del Dos de Mayo, número 2.

Auxiliaría de las clases número 3, establecidas en Fernando el Católico, número 10.

Auxiliaría de las clases número 4, establecidas en la Plaza del Cordón, número 3.

Auxiliaría de las clases número 11, establecidas en San Bernardo, número 50, y

Auxiliaría de la número 14, establecida en Pacífico, número 35.

Bien entendido que será condición de preferencia la mayor categoría, y dentro de ella, el mejor número de Escalafón, y que si no hay aspirantes voluntarios en condiciones legales, se procederá a los nombramientos forzosos, con sujeción a lo dispuesto en la regla 4.ª de la Orden de 21 de diciembre de 1925.

Madrid, 14 de enero de 1932.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta Capital, a instancia de Anastasio Asensio Muñoz, contra doña Luisa Mansó Pérez Tafalla, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Bailén.—Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y dos.—Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad en el auto inserto en la anterior certificación, que con la precedente carta-orden se unirá a los autos de su referencia, que se devuelven; acúcese recibo y hágase saber su venida a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano Mora.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandante Anastasio Asensio Muñoz, que habita en la calle de Leganitos, número 18 y 20, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez.

(Núm. 201)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El día 10 de febrero, a las diez horas, tendrá lugar la reunión de esta Junta para adquirir las cantidades de harina, cebada, habas, paja, leña, avena, esparto y carbones necesarios para las atenciones del Parque de In-

tendencia de Madrid, Depósito de Alcalá, de Henares, Campamento y Plaza de Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Los oferentes dirigirán sus proposiciones al señor Coronel Presidente, teniendo lugar la entrega de proposiciones el día 9 del próximo febrero, de diez a trece, en la Secretaría de la Junta (Cuartel de Zapadores), conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma; las duplicadas muestras se entregarán en el referido local los días 1 y 2 de febrero, de diez a trece.

Los proponentes deben presentar el recibo de la contribución corriente, la cédula personal y el resguardo de la fianza.

Madrid, 20 de enero de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—41)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El 15 del próximo febrero se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta: 100 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 1.300 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Melilla: 55 quintales métricos de harina de primera.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden circular de 18 de Agosto último (D. O., número 185), teniendo lugar la entrega de

proposiciones el 14 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores), conforme al pliego de condiciones; las duplicadas muestras se entregarán en el referido local el día 8 de febrero, de diez a trece, debiendo consignar el sitio sobre que ofrecen la mercancía.

Madrid, 20 de enero de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—40)

JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS QUIMICAS

ANUNCIO

Aprobadas por la correspondiente Sección las bases para los contratos de trabajo en la industria de Perfumería y Jabones, se hallan de manifiesto en la Secretaría (Santa Catalina, doce) durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio, según lo prevenido en el artículo veintinueve de la ley orgánica de Jurados mixtos de 27 de noviembre último (Gaceta del veintiocho).

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

(A.—169)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 74

Teléfono, 53202

49. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, participando que, a las veintidós horas del día 1.º del actual, el enfermo Mariano Hernández Cobo, que ocupaba la cama número 2 de la Sala 46, se apoderó de una caja de metal, de las usadas para guardar valores, que contenía 400 pesetas; que dicho enfermo fué detenido por el conductor de un taxi que pretendió ocupar, y conducido a la Comisaría de vigilancia, donde fueron instruidas las oportunas diligencias, que en unión del detenido, la caja y metálico, fueron pasados al Juzgado de guardia.

50. Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Joaquina Aquilina García Espinosa, Marcela Lafuente Marín, Carmen Natividad Díaz Fernández, Mercedes Pilar y Angela Mesonero Llopis, Rosa y Encarnación Ruiz Madrid, María Valle Otero, Angela y Encarnación Valles Medino y Luisa Saldaña González, números 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956 y 957, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

51. Desestimar instancia de D. Bonifacio Méndez, solicitando el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de sus hijas Marina e Isabel Méndez Sanz, números 943 y 944 del registro de turnos, por no reunir las condiciones reglamentarias.

52. Aprobar la relación remitida por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las cuatro bajas y un ingreso habidos en el Establecimiento durante el mes de diciembre último, por haberse efectuado, unas y otro, con arreglo a las bases establecidas y preceptos reglamentarios.

53. Declarar de abono a Natividad Piqueras y Antonia Blasco, la dote de lotería de 125 pesetas que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió, respectivamente, en las extracciones de 15 de febrero de 1917 y 21 de agosto de 1929, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

54. Que se entregue a Pilar Cuesta González la cartilla de la Caja de Ahorros, en que le fué impuesto el premio denominado «Cangrand» que como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora

de las Mercedes le fué otorgado el año 1928, por haber justificado, con la documentación que acompaña, haber entrado en su mayoría de edad.

55. Declarar de abono a Florencia Arias la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en el sorteo verificado en 22 de diciembre de 1920, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

56. Desestimar la petición de Miguel Peña solicitando le sean entregadas las cartillas de la Caja de Ahorros que le fueron impuestas durante su permanencia en el Hospicio, por no haber entrado el interesado en su mayoría de edad, y, por tanto, no reunir las condiciones de imposición.

57. Desestimar la instancia de doña María Remedios Tineo solicitando en prohijamiento una niña de la Inclusa, mayor de diez años de edad, por disponer los preceptos reglamentarios que no podrán concederse en prohijamiento acogidos mayores de seis años.

58. Aprobar propuesta hecha por la Ponencia de la adjudicación por administración de los suministros de víveres y combustibles a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

59. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Avila a Toledo, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, 85.117,95 pesetas como subvención del Estado; 28.372,65 pesetas como anticipo reintegrable, 41.269,30 pesetas, como subvención de la Diputación; al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, 2.457,61 pesetas, como subvención del Estado; 819,20 pesetas como anticipo reintegrable, y 2.184,54 pesetas, como subvención de la Diputación, que suman la cantidad de 160.221,25 pesetas, presupuesto total del camino, y anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 159,015,49 pesetas.

60. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Villaverde a la carretera general de Andalucía, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Villaverde, 8.403,94 pesetas, como subvención del Estado; 2.801,31 pesetas, como anticipo reintegrable, 7.470,17 pesetas, como subven-